



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

MR No. DGZF-288/03

EXPEDIENTE: 53/38108

16.27S.714.1.11-95/1999

Número de resolución: 031 /18

Ciudad de México, **22 ENE 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN MR No. DGZF-288/03.

RESULTANDO

- I. Que el 8 de abril de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Promociones Hoteleras del Caribe, S. A. de C. V.** la concesión MR No. DGZF-288/03 respecto de una superficie de 4,112.80 m² (cuatro mil ciento doce punto ochenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el km 16+600, colindante al lote No. 44, boulevard Kukulkán, sección A, segunda etapa, zona turística, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso de sombrillas tipo palapa, *snack* bar y muro de contención, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 15 de mayo de 2003.
- II. Que el **22 ENE 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **030** en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, a fin de cambiar la razón social del titular a **Grupo Posadas, S. A. B. de C. V.**
- III. Que mediante formato oficial recibido el 4 de agosto de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Manuel Ariel Garzón Guapo, apoderado general de **Grupo Posadas, S. A. B. de C. V.** solicitó la prórroga de la concesión MR No. DGZF-288/03.
- IV. Que Manuel Ariel Garzón Guapo, apoderado general de Grupo Posadas, S. A. B. de C. V. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Ejército Nacional No. 678, interior 302, colonia Polanco Reforma, C. P. 11550, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
MR No. DGZF-288/03
EXPEDIENTE: 53/38108
16.27S.714.1.11-95/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión MR No. DGZF-288/03.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Manuel Ariel Garzón Guapo, apoderado general de **Grupo Posadas, S. A. B. de C. V.**, titular de la concesión MR No. DGZF-288/03, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 67,753 (sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres) de 16 de abril de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 (uno) del Distrito Federal.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
MR No. DGZF-288/03
EXPEDIENTE: 53/38108
16.27S.714.1.11-95/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **Grupo Posadas, S. A. B. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión MR No. DGZF-288/03 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 16 de mayo de 2018 al 16 de mayo de 2033, a favor de **Grupo Posadas, S. A. B. de C. V.**, respecto de una superficie de 4,112.80 m² (cuatro mil ciento doce punto ochenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el km 16+600, colindante al lote No. 44, boulevard Kukulkán, sección A, segunda etapa, zona turística, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de sombrillas tipo palapa, *snack* bar y muro de contención, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión MR No. DGZF-288/03 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
MR No. DGZF-288/03
EXPEDIENTE: 53/38108
16.27S.714.1.11-95/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Grupo Posadas, S. A. B. de C. V. que el expediente 53/38108 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA

~~LALC CACR*AMIS~~